

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 071-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 21 de junio 2023

VISTO:

El Informe N° 190-2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3 de fecha 19 de junio de 2023 de la Gerencia de Operaciones, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería jurídica de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajo los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto supremo N° 005-2020-VIVIENDA, por el Texto Único Ordenado del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, en adelante Los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 066-2023-EMUSAP S.A/Ama3 de fecha 14 de junio de 2023, se designó a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS EMUSAP S.A., en aplicación del numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal c) de Los Lineamientos, asimismo corresponde a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., en su calidad de Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad, en aplicación del numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2, literal b) de Los Lineamientos.

Que, en el numeral 5, sub numeral 5.1, literal d) de Los Lineamientos, se define al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y en el literal e), se define al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de Ejercicios.

Que, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal d) de los Lineamientos, establece: que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N° 0190-2023-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., propone la conformación del Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la EPS EMUSAP S.A.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); de conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la que se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3 del Estatuto de la EPS EMUSAP S.A. y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS EMUSAP S.A., que se encuentra integrado por:

INTEGRANTES	ROL
Gerente de Operaciones	Presidente
Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Integrante
Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Integrante
Gerente Comercial	Integrante
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Integrante
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Coordinador de Recursos Humanos	Integrante
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Integrante
Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS EMUSAP S.A., conformado mediante la presente Resolución, desempeña las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas integrantes del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS EMUSAP S.A.; así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS EMUSAP S.A., se instala en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



EMUSAP S.A.
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 23482.005

INFORME N° 127-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO COMANDO DE LA EPS EMUSAP
S.A. -PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 190-2023-
EMUSAP S.A-GO/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 21 de junio de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de conformación del grupo comando de la EPS EMUSAP S.A. - Plan De Continuidad Operativa.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,



EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 23482.006

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha:	21 JUN. 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Asesor Jurídico
2	Imprimir Resolución para los finos correspondientes
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

"Año De La Unidad, La Paz y Desarrollo"

INFORME N° 190 - 2023-EMUSAP S.A-GO/Ama3

A : ING° CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO
GERENTE GENERAL

ASUNTO : CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO DE LA EPS EMUSAP S.A-
PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA.

FECHA : CHACHAPOYAS, 19 DE JUNIO DEL 2023

REFERENCIA : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 320-2021-PCM
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066-2023-EMUSAP S.A/AMA3 -
DESIGNAN UNIDAD ORGÁNICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Plan de Continuidad Operativa (PCO) es un instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa y tiene por objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Además, contiene la identificación de riesgos, recursos y acciones para continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.
- 1.2. El PCO se elaborará en marco de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueban los *"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"*, (en adelante LOS LINEAMIENTOS); que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.
- 1.3. En aplicación de LOS LINEAMIENTOS, específicamente en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal c), se emitió la Resolución de Gerencia General N° 066-2023-EMUSAP S.A/Ama3 de fecha 14.06.2023, que designó a la Gerencia de Operaciones como el Área encargada de Gestión del Riesgo de Desastres de la EPS EMUSAP S.A, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS EMUSAP S.A



2. ANÁLISIS

- 2.1. LOS LINEAMIENTOS, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2 literal b. establece que corresponde a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa: Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- 2.2. LOS LINEAMIENTOS, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal d) establece: que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Asimismo, en el apartado 6.1.2, literal b) establece que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.

Por su parte, el sub numeral 6.3, apartado 6.3.1, literal a) establece que la formulación del Plan de Continuidad Operativa implica los pasos siguientes: Conformación del Grupo de

Comando: Es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa. Debe estar integrado como mínimo por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige;
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica;
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y,
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

2.3. Para dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, la EPS EMUSAP S.A., debe elaborar su Plan de Continuidad Operativa y LOS LINEAMIENTOS, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.3, establece: Que corresponde al Grupo de Comando:

- a. Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollen tales actividades.
- b. Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- c. Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- d. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
- e. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
- f. Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad.
- g. Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
- h. Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
- i. Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
- j. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
- k. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas –plan de continuidad operativa (ver anexo 3 de Los Lineamientos).
- l. Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

2.4. Evaluando la propuesta la normatividad, se propone que el Grupo de Comando de EPS EMUSAP S.A este conformado por:

- a) Gerente de Operaciones – dirige el grupo de comando PCO.
- b) Gerente Comercial.



- c) Gerente de Administración y Finanzas.
- d) Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección.
- e) Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.
- f) Técnico en Dibujo – Catastro Comercial.
- g) Asistente de Facturación y Medición.
- h) Jefe Oficina de Planes y Desarrollo. 
- i) Analista de Imagen y Promoción.
- j) Coordinador de RR.HH.
- k) Técnico en Soporte Informático.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"; la EPS EMUSAP S.A. tiene la responsabilidad de implementar la gestión de la Continuidad Operativa y formular su Plan de Continuidad Operativa con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.
- 3.2. El Área encargada de Gestión del Riesgo de Desastres de la EPS EMUSAP S.A es la Gerencia de Operaciones, en su calidad de Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS EMUSAP S.A, según lo establecido en LOS LINEAMIENTOS, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2 literal b., propone la conformación del Grupo de Comando de la EPS EMUSAP S.A.
- 3.3. En marco de lo señalado y en aplicación del numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal d) de LOS LINEAMIENTOS, corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- 3.4. El Grupo de Comando debe cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.3 de LOS LINEAMIENTOS.

4. RECOMENDACIÓN

De considerarlo pertinente, se recomienda proceder con la aprobación de la conformación del Grupo de Comando de la EPS EMUSAP S.A, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Atentamente,



Ing. Cesar Ricardo Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

Área Encargada Gestión de la Continuidad Operativa

Expediente N° 23482.004

CRET/ CRET

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 20 JUN 2023	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Asesor Jurídico
2	Formular Resolución de Conformación del Grupo de Comando de EMUSAP S.A. para el cumplimiento del Plan de Continuidad Operativa
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

Página 3 | 3